

Dec. No. 758-02 que concede una pensión del Estado al señor Francisco Díaz Caraballo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 758-02

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Treinta Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO DIAZ CARABALLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0015651-1.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 759-02 que aprueba la inclusión del logo conmemorativo al Quincuagésimo Quinto Aniversario del Banco Central de la República Dominicana en el reverso de 20 millones de unidades de billetes de la denominación de RD\$100.00, serie 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 759-02